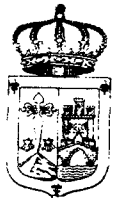


# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado 13 de agosto de 1933

Número 93

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## Disposiciones de la Comunidad Autónoma

### INDICE

	Página		Página
<b>II. ADMINISTRACION AUTONOMA.</b>		<b>IV. ANUNCIOS</b>	
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Decreto 26/1933, de 5 de Agosto, sobre creación, modificación o supresión de unidades orgánicas y puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	997	<b>Servicio de la Función Pública</b>	
		Composición del Tribunal Calificador del Concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas de Ayudante de Cocina.	998

## II. Administración Autónoma

### CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO 26/1933, de 5 de Agosto, sobre creación, modificación o supresión de unidades orgánicas y puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

La puesta en práctica de las líneas básicas que en materia de ordenación del personal dependiente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, marcan los Decretos 15 y 16, de 3 de Abril de 1933, requiere la adopción inmediata de medidas que agilicen los mecanismos de creación, modificación o supresión de unidades orgánicas y puestos de trabajo.

Se hace imprescindible, por otra parte, determinar el procedimiento de asignación del personal a aquellos puestos que precisan cubrirse con urgencia, sin perjuicio de su posterior provisión definitiva con arreglo a las provisiones reglamentarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno.

#### DECRETO

##### Artículo 1.º

Corresponde al Consejo de Gobierno, dentro de las consignaciones presupuestarias, a propuesta del Consejero respectivo, previo informe del Consejero de la Presidencia:

a) La creación, modificación o supresión de aquellas unidades orgánicas superiores a la Sección.

b) La creación y supresión de puestos de trabajo de nivel equivalente a las Jefaturas de las unidades orgánicas señaladas en el apartado a).

c) La determinación de los niveles retributivos correspondientes a dichas Jefaturas y puestos de trabajo.

d) La asignación de funcionarios para desempeñar tales puestos o Jefaturas.

##### Artículo 2.º

Los Consejeros, previa aprobación del Consejero de la Presidencia, podrán ejercer las competencias señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º respecto de las unidades, Jefaturas y puestos de trabajo de nivel igual o inferior a Sección, con la salvedad de que su provisión se efectuará con carácter provisional, en tanto no se cubran en la forma que previenen los apartados 10, 11 y 12 del artículo 10 del Decreto 15/1933, de 8 de Abril.

##### Artículo 3.º

Los funcionarios dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mientras no sean formalmente adscritos a un puesto de trabajo, mantendrán el nivel retributivo de complemento de destino que tuvieren reconocido en el momento de su incorporación al servicio de dicha Comunidad Autónoma.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera.

No podrá designarse a las Jefaturas de Sección Complementos de Destino superiores a la cuantía prevista para el nivel 26 por las normas estatales.

##### Segunda.

El plazo previsto en el apartado 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto 16/1933, de 8 de Abril, quedará en suspenso hasta tanto se hagan efectivas las transferencias de los servicios de la Administración del Estado.

En todo caso, la Consejería de la Presidencia aprobará antes del 31 de Diciembre de 1933, un primer cuadro general de puestos de trabajo.

**Tercera.**

Se autoriza al Consejero de la Presidencia a dictar cuantas Resoluciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

**Cuarta.**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 5 de agosto de 1933.— El Presidente, José María de Miguel Gil. El Consejero de la Presidencia, P. S. El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegria.

**IV. Anuncios.**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

**SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA**

Resolución de 26 de julio de 1933, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la composición del Tribunal Calificador del Concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas de Ayudante de Cocina de los Centros Asistenciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, número 18, correspondiente al 15-02-33, convocatoria de provisión

en propiedad de tres plazas de Ayudante de Cocina de los Centros Asistenciales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.2. de la convocatoria hace público la composición del Tribunal Calificador que quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Titular: Excmo. Sr. D. Hilario Cereceda Alonso, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Gost Garde, Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

--Titular: D. José Ignacio Mingo Serrano, Director Regional de la Función Pública.

Suplente: Doña María Carmen Lázaro Torres, Administradora del Hogar Provincial.

--Titular: D. María Luisa Ruiz Mendoza.

Suplente: D. Juan Luis Jiménez López.

(En representación del Profesorado Oficial)

--Titular: D. Francisco Martínez Mateo, Maestro Cocinero del Centro Asistencial "Reina Sofía".

Secretario: Titular: Don Carmelo Velasco Gorriacho, Técnico de A. G., adscrito a la Función Pública.

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de A. G., adscrito a la Función Pública

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 5 de Septiembre de 1933, a las diez horas, en el Palacio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 26 de julio de 1933.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso

2142

**Disposiciones de la Provincia**

**III. Administración Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**ANUNCIO**

2227

**SUSPENSION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES VARA DE REY, DUQUESA DE LA VICTORIA, CALVO SOTELO Y CAPITAN CORTES**

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1933, acordó:

1. Suspender por un año las licencias de parcelación, edificación y demolición en la manzana comprendida entre las calles Vara de Rey, Duquesa de la Victoria, Calvo Sotelo y Capitán Cortés.

2. Someter la propuesta de mantener el volumen de edificabilidad actual de la zona a la consideración de los servicios técnicos y de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de repo-

sición si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 18 de julio de 1933.

El Alcalde,

2037

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

**ANUNCIO**

2229

Al objeto de constituir la Comunidad de Regantes del Regadío de Turrax, para el aprovechamiento colectivo de aguas para riego por elevación del Canal de Lodosa y conversión en regadío de 900 Hás. se hace saber para general conocimiento y el de los directamente interesados en el citado aprovechamiento, que transcurridos que sean quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se celebrará Junta General, a las veintidós horas en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda, si a ello hubiere lugar, que tendrá lugar en los locales del Cine Arca de esta localidad.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de julio de 1933.

El Alcalde,

2039

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

**EDICTO**

2272

Por parte de don Mariano Aguado Ayala se ha solicitado licencia para instalar granja porcina de producción de lechones, en la Parcela número 55, Polígono 75 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, a 29 de julio de 1983.

El Alcalde,

2083

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

**EDICTO**

2288

Apreciados errores en la inserción de Edicto de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 87, de fecha 30 de julio de 1983, página 959, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

—Cuota variable, donde dice “3 pesetas litro de agua consumido”, debe decir: “8 pesetas m3 de agua consumido”.

Alesanco, a 1 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2100

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

**EDICTO**

2341

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos de feria a ocupar durante las próximas Fiestas Patronales de Septiembre, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Arnedo, 10 de agosto de 1983.

El Alcalde,

2154

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

**ANUNCIO**

2293

Por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Badarán, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.107 por un nuevo período de 10 años, sito en el término municipal de Badarán en una superficie de 2.047 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Términos municipales de Cañas y Cordovín.  
Sur: Término municipal de Estollo.

Este: Términos municipales de Nájera, Cárdenas, Improvín y Baños de Río Tobía.

Oeste: Términos municipales de Berceo y Villar de Ire.

Lo que se hace público para general conocimiento en particular de los propietarios afectados, pudiendo éstos considerar perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño (Ile Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Badarán) donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación

en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Badarán, a 30 de julio de 1983.

El Alcalde

2105

**AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

2286

Por acuerdo de esta Corporación este Ayuntamiento ha solicitado del “Patronato para la mejora de la Vivienda Rural” un préstamo para financiar en parte la traida de aguas a este municipio en las siguientes condiciones: Cuantía 1.250.000 pts.

Interés: 5 por 100 liquidable sobre el capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Plazo de amortización: 15 años.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar por escrito y ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones contra el mismo estimen conveniente.

Bezares, 30 de julio de 1983.

El Alcalde,

2298

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA**

2266

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	476.943
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.344.264
3	Intereses .....	9.272
4	Transferencias corrientes .....	143.934
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
6	Inversiones reales .....	650.000
TOTAL .....		3.124.413

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	704.135
2	Impuestos indirectos .....	195.875
3	Tasas y otros ingresos .....	870.000
4	Transferencias corrientes .....	554.576
5	Ingresos patrimoniales .....	539.777
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	360.000
TOTAL .....		3.124.413

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Bobadilla, a 29 de julio de 1983.

El Alcalde,

2077

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

**EDICTO**

2163

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día diez de junio pasado, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días a

efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos contra el acuerdo de la reforma, imposición o sus tarifas, las Ordenanzas siguientes:

**DE MODIFICACION**

Número 14.—De tasa sobre desagüe de canalones, y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Número 16.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 24.—De tributos con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

**DE NUEVA EXACCION**

Número 26.—Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

Número 27.—De tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 28.—De la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Hormilleja, 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2170

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

**ANUNCIO**

2190

Aprobado el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la construcción del "Cementerio Municipal" por los Arquitectos Rafael Alcoceba y Jesús Sagastizábal, queda expuesto al público durante quince días a los efectos de que pueda ser examinado y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lardero, 15 de julio de 1983.

El Alcalde,

2200

**AYUNTAMIENTO DE PINILLOS**

**EDICTO**

2189

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por

plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Pinillos, a 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2199

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

2249

En el quorum establecido en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en sesión corporativa de fecha 12 de julio de 1983, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente año, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	2.381.500
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.459.374
3	Intereses .....	281.000
4	Transferencias corrientes .....	181.500
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	11.000.000
9	Variación de pasivos financieros .....	696.626
<b>TOTAL</b> .....		<b>18.000.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	1.363.870
2	Impuestos indirectos .....	353.850
3	Tasas y otros ingresos .....	7.359.250
4	Transferencias corrientes .....	2.241.030
5	Ingresos patrimoniales .....	82.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	6.600.000
<b>TOTAL</b> .....		<b>18.000.000</b>

Los interesados pueden presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Urduñuela, a 22 de julio de 1983.

El Alcalde,

2060

**EDITA**

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja